

ACTA

Expedient núm.:	Òrgan col·legiat:
JGL/2016/1	La junta de govern local

DADES DE CELEBRACIÓ DE LA SESSIÓ

Tipus de convocatòria	Ordinària
Data	28 / de novembre / 2016
Durada	Des de les 13:30 fins a les 14:00 hores
Lloc	Saló de plens
Presidida per	Enric Pla Vall
Secretari	Jordi Romeu Granados

ASSISTÈNCIA A LA SESSIÓ

DNI	Nom i Cognoms	Assisteix
73386659F	Domènec Fontanet i Llàtser	NO
22531546X	Enric Pla Vall	Sí
73389843V	Guillermo Alsina Gilabert	Sí
73390434X	Hugo Romero Ferrer	Sí
20477475T	Jan Valls Fernandez	Sí
73386493W	Jordi Moliner Calventos	Sí
20245836V	Marc Albella Esteller	Sí
20493193D	Maria Cano Palomo	Sí
18983881A	Oscar Javier Moreno Ayza	Sí

Excuses d'assistència presentades:

1. Domènec Fontanet i Llàtser: «Viatge de promoció turística»

Una vegada verificada pel Secretari la constitució vàlida de l'òrgan, el President obre la sessió, procedint a la deliberació sobre els assumptes inclosos en l'ordre del dia

A) PART RESOLUTIVA

1. Aprovació de l'acta de les sessions anteriors de data 7-11-2016 i 21-11-2016

Favorable	Tipus de votació: Unanimitat/Assentiment
-----------	--

Se sotmeten a votació els esboorays de les actes de les sessions anteriors de data 7 de novembre i 21 de novembre de 2016, que prèviament s'ha distribuït a tots els membres juntament amb la convocatòria i l'ordre del dia de la present sessió.

La Presidència pregunta als assistents si volen fer alguna observació a els esborranys de les actes de les sessions anteriors de data 7 i 21 de novembre de 2016.

No havent-se fet cap observació, s'aprova per unanimitat els esborranys de les actes de les sessions anteriors.

2.- Expediente 13198/2016. Aprovació de factures codi 73

Favorable	Tipus de votació: Unanimitat/Assentiment
-----------	--

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda i Ocupació de data 23 de novembre de 2016:

Dña. María Cano Palomo, Concejal de Hacienda y Empleo del Magnífico ayuntamiento de Vinaròs
Visto el lote código 73 por importe de 46.817,25 € euros

NOMBRE TERCERO	NUM FRA	fecha	IMPORTE
ABELLO LINDE SA	3205663	30-set.-16	41,38
AENOR	160459210	03-nov.-16	695,15
AGUSTIN ARNAU SA	GV-1406	30-set.-16	77,92
ALBERT & ALBERT 2011 SL	79	18-oct.-16	1.447,35
ALLIANZ COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	116627185	20-oct.-16	54,07
ALLIANZ COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	116627557	20-oct.-16	54,07
ALVARO ALBALAT SL	FV16-3996	15-oct.-16	25,95
AME MATERIAL ELECTRICO SAU	94030	03-oct.-16	39,02
AME MATERIAL ELECTRICO SAU	94031	30-set.-16	144,97
AME MATERIAL ELECTRICO SAU	94032	30-set.-16	14,47
AME MATERIAL ELECTRICO SAU	94033	30-set.-16	124,32
AME MATERIAL ELECTRICO SAU	94034	03-oct.-16	337,54
ARTES GRAFICAS CASTELL SL	-85525	05-set.-16	224,00

ASAC COMUNICACIONES SL	162251	07-oct.-16	146,41
ASOCIACION HOSTELERIA VINAROS	42416	23-ag.-16	812,04
ASOCIACION MAESTRAT.TV	A039	30-set.-16	605,00
BAZAR REGALOS GALVIN	1213	28-oct.-16	32,67
CARLOS CASANOVA MIRALLES	14560	16-oct.-16	102,85
CENTRE DE FORMACIÓ CONTINUA E-DUKALIA SL	201600216	03-nov.-16	537,50
CENTRE DE FORMACIÓ CONTINUA E-DUKALIA SL	20160215	03-nov.-16	1.300,75
COMPAÑIA VALENCIANA DE REVISIONES SL	2122	30-set.-16	117,74
COMPAÑIA VALENCIANA PARA LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO SL	FV-VA/1601796	31-ag.-16	323,68
CORREOS-SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	4001873414	30-set.-16	514,59
CRISTALERIA GASCON SL	16436	07-oct.-16	13,48
CYPE INGENIEROS SA	EMIT 201689	03-oct.-16	228,69
DIPUTACION PROVINCIAL CASTELLON	8	22-set.-16	242,46
DIPUTACION PROVINCIAL CASTELLON	9	10-oct.-16	207,34
DISMUYVI - VICENTE VILLARROYA PALATSI	650	11-set.-16	81,40
DISMUYVI - VICENTE VILLARROYA PALATSI	663	28-set.-16	84,48
DISMUYVI - VICENTE VILLARROYA PALATSI	669	28-set.-16	135,96
DOLORES MARIA OLUCHA VARELLA	236	16-ag.-16	504,97
DOLORES MARIA OLUCHA VARELLA	240	17-ag.-16	471,80
DOLORES MARIA OLUCHA VARELLA	243	17-ag.-16	465,41
EDUARDO DE LA BARRERA ARRIOLA	3313	20-oct.-16	112,72
EDUARDO DE LA BARRERA ARRIOLA	3314	20-oct.-16	112,72
EDUARDO DE LA BARRERA ARRIOLA	A3065	06-oct.-16	105,45
EDUARDO DE LA BARRERA ARRIOLA	A3066	06-oct.-16	101,81
EDUARDO DE LA BARRERA ARRIOLA	A3067	06-oct.-16	43,63
EDUARDO DE LA BARRERA ARRIOLA	A3158	07-oct.-16	95,08

EDUARDO DE LA BARRERA ARRIOLA	A3159	07-oct.-16	292,02
EDUARDO DE LA BARRERA ARRIOLA	B 1658	25-oct.-16	14,54
EDUARDO DE LA BARRERA ARRIOLA	B1485	27-set.-16	3,64
EDUARDO DE LA BARRERA ARRIOLA	B1522	06-oct.-16	43,63
EDUARDO DE LA BARRERA ARRIOLA	B1536	05-oct.-16	3,64
EDUARDO DE LA BARRERA ARRIOLA	B1590	14-oct.-16	10,91
EXPERT PINTURAS SL	4003	30-set.-16	257,62
EXPERT PINTURAS SL	4238	15-oct.-16	329,64
FARMACIA GUIMERA CB	112	30-set.-16	30,04
FERRETERIA HIJOS DE JOSE COMES SC	2016-FA-1576	31-oct.-16	40,39
FERVI 2000 SL	1600795	30-set.-16	5,42
FERVI 2000 SL	1600797	30-set.-16	21,91
GDX-GROUP TECHNOLOGIC CONSULTING SLU	17082	30-set.-16	480,38
GRUP DE PASTISSERIA DE VINAROS	9	29-set.-16	2.041,60
GRUPO MAESTRAT CARPAS ESPECTACULOS Y EVENTOS SL	691	19-set.-16	266,20
HOTEL RESIDENCIA TERUEL SL	2279	15-oct.-16	250,00
INDETRANS SL	2648	12-set.-16	58,08
INDETRANS SL	2673	18-oct.-16	58,08
INDETRANS SL	2678	18-oct.-16	58,08
INFORMATICA DEL ESTE SL	140	20-set.-16	470,52
INSTITUTO VALENCIANO DE ACCION SOCIAL	4.1/16023	24-oct.-16	726,00
INSTITUTO VALENCIANO DE FINANZAS ACCV	90A1499	29-set.-16	209,81
J&A GARRIGUES SLP	10519429	30-març-16	1.177,00
JOAN CORTES SERRET	A/3304	30-set.-16	2.455,28
JOSE MIGUEL ALTABELLA GELLIDA - FLORISTERIA INNOVAFLOR	418	25-ag.-16	132,00
LITOCOLOR LINEART SL	16411	05-set.-16	256,21

LUIS GONZALVO FLORES	11/16T	15-set.-16	1.482,25
MARIA DOLORES NOS MATEU	29	01-oct.-16	302,50
MARTI BOVER SL	73	19-set.-16	170,00
MEDITERRANEO HOLIDAYS	519	24-oct.-16	3.237,96
MIGUEL PRADES FARRON	14	15-set.-16	421,08
NOVATEL DIGITAL SL	3093	20-set.-16	1.376,98
NOVATEL DIGITAL SL	3094	20-set.-16	526,35
PESCADOS ORTI SL	160	23-oct.-16	176,67
PIGMENTA SL	D630	30-set.-16	115,77
PRONTOSERVIS SL	1929	06-oct.-16	7.834,75
PRONTOSERVIS SL	1994	17-oct.-16	163,35
PUBLIVAQUER ROTULART CB	487	05-oct.-16	90,75
REPSOL BUTANO SA - AYZBEL GAS	121440015960	16-set.-16	160,20
REPSOL BUTANO SA - AYZBEL GAS	121440016020	03-oct.-16	251,25
ROMIL SL	549	30-juny-16	99,00
ROTULOS GONZALEZ SL	-490884	15-oct.-16	376,92
ROTULOS GONZALEZ SL	521	30-set.-16	1.017,31
SAGAL VINAROS SL	1-21601336	30-set.-16	0,79
SAGAL VINAROS SL	1-21601340	30-set.-16	20,91
SAGAL VINAROS SL	1-21601352	30-set.-16	87,24
SAGAL VINAROS SL	1-21601355	30-set.-16	41,49
SAGAL VINAROS SL	1-21601362	30-set.-16	130,26
SAGAL VINAROS SL	1-21601521	31-oct.-16	55,38
SAGAL VINAROS SL	1-21601577	31-oct.-16	90,30
SI INFORMATICA SERVICIOS DE INFORMATICA Y GESTION	221-92	12-set.-16	36,30

SI INFORMATICA SERVICIOS DE INFORMATICA Y GESTION	221-98	10-oct.-16	36,30
SISTEMAS INFORMATICOS IDE SL	2035/14437	13-oct.-16	89,00
SISTEMAS INFORMATICOS IDE SL	A/965	28-set.-16	59,29
SISTEMAS INFORMATICOS IDE SL	A/996	10-oct.-16	6,10
SPORT GARRIDO SA	16F/1568	24-oct.-16	994,38
SUMINISTROS INDUSTRIALES SERVOL SL	TI 1372	30-set.-16	19,71
SUMINISTROS INDUSTRIALES SERVOL SL	TI 1380	05-oct.-16	713,90
SUMINISTROS INDUSTRIALES SERVOL SL	TI 1468	14-oct.-16	39,78
SUMINISTROS INDUSTRIALES SERVOL SL	TI 1474	19-oct.-16	169,40
SUMINISTROS INDUSTRIALES SERVOL SL	TI 281	15-set.-16	85,21
SUMINISTROS MARTORELL SL	-326040	30-set.-16	4,00
TALLER FERRERES - VICENTE FERRERES LORAS	142	02-oct.-16	878,19
TALLER FERRERES - VICENTE FERRERES LORAS	163	23-oct.-16	333,66
TALLERES ANTONIO CIURANA SL	16120	18-ag.-16	1.918,12
TALLERES GINER TORRES - AGUSTIN SERRANO MONSONIS, S.L.	915	30-set.-16	466,78
TALLERES VINAUTO-VINAROZ AUTOCAMIONES SL	RE 568	10-oct.-16	36,30
TELEVISIO VINAROS SL	843	30-jul.-16	605,00
TELEVISIO VINAROS SL	860	30-ag.-16	605,00
UTE PLATGES VINAROS	33600044	17-oct.-16	522,55
VIAJES MAESTRAZGO SA	G014591	04-oct.-16	114,70
WOLTERS KLUWER ESPAÑA, SA - LA LEY	7910055081	05-set.-16	380,64
TOTAL.....			46817,25

Vista la conformidad a la misma del responsable de la adquisición/contratación.

Visto el informe favorable de la Intervención municipal.

En aplicación del decreto de delegación de competencias de fecha 25 de Junio de 2015.

A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las FACTURAS CODIGO 73

SEGUNDO.- Autorizar y disponer gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago por importe de 46.817,25 € con cargo a la partida presupuestaria correspondiente

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales a los efectos oportunos

3. Expediente 10692/2016. Reconocimiento del Derecho a la Devolución de Ingresos Indebidos - HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS

Favorable	Tipus de votació: Unanimitat/Assentiment
------------------	---

A la vista de la proposta de la Tresoreria Municipal de data 5 de novembre de 2016:

ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 1 de agosto de 2016, a les 11:45 hores fue presentada por Sor Filomena Fernandez Rivas en representación de la Residencia de las HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS se presenta solicitud de devolución del importe ingresado en fecha 13/06/2016. en concepto de liquidación TAXA PER ENTRADA DE VEHICLES A TRAVÉS DE LES VORERES (GUALS).ref. nº 201608209

Según Decreto de Alcaldía de fecha 15/09/2016 se resuelve dar de baja a partir del 01 de enero de 2016, la placa n.º2582 a nombre de HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 14 a 20 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de Revisión en Vía Administrativa.
- Los artículos 131 y 132 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones y los Procedimientos de Gestión e Inspección Tributaria y de Desarrollo de las Normas Comunes de los Procedimientos de Aplicación de los Tributos.
- Los artículos 32 y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- El artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- El artículo 21.1.s) y 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

INFORME-PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Reconocer a HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS, el derecho a la devolución de ingresos indebidos por el concepto tributario .TAXA PER ENTRADA DE VEHICLES A TRAVÉS DE LES VORERES (GUALS)

SEGUNDO. El importe de la devolución de ingresos indebidos asciende a 270,45€ euros, más 2,50€ euros correspondientes al interés de demora.

TERCERO. Proceder a la ejecución de la devolución mediante el ingreso de la cantidad indicada en

la cuenta corriente señalada por el interesado.

CUARTO. Dar traslado a HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS del contenido de la resolución, con indicación de los recursos pertinentes.

4. Expediente 12598/2016. REVISION TASAS URBANAS RAMON MORRALLA FABREGAT

Favorable	Tipus de votació: Unanimitat/Assentiment
-----------	--

A la vista de la proposta de la Tresoreria Municipal de data 18 de novembre de 2016:

I. Por RAMON MORRALLA FABREGAT se ha presentado reclamación solicitando la anulación y en su caso la devolución del importe de las tasas de basuras imputadas que contiene las cuotas de 2016, de la Tasa por Recogida de basuras, por no prestarse en la zona donde se ubica el objeto tributario el servicio de recogida de basuras.

Sujeto pasivo	POLIGONO / PARCELA	Cocepto	
MORRALLA FABREGAT RAMON	12/60	T/ URBANAS	NO HAY SERVICIO

I. EL Tècnic de Medi Ambient, en fecha 05/09/2016, efectúa un informe donde se indica lo siguiente:

«ESTUDI DE PROXIMITAT DE CONTENIDORS DEL SERVEI PÚBLIC DE RECOLLIDA I TRANSPORT DE RSU I NETEJA DE CONTENIDORS DE VINARÒS - EXPEDIENT CONTR: EXP. GENERALS 28/12 14/10 / 2016 «

ESTUDI DE PROXIMITAT

El tècnic que subscriu, com a responsable del contracte, en la data a dalt indica informa: Després del requeriment, el dia 14 d'octubre, del Tècnic del Medi Ambient d'estudiar la proximitat dels contenidors de les parcel·les esmentades, situades al terme municipal de Vinaròs:

Poligon/parc.	Proximitat contenidor
12/60	>500 mts

Ratlla terme Ulldecona

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 2º.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por recogida de basuras relativo disponible:

“Articulo 2.- Hecho imponible”

1.. “Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras de alojamientos y locales o establecimientos donde se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales artísticas y de servicios,A tales efectos se entenderá que no existe prestación del servicio de recogida de basuras, y por tanto no se produce el hecho imponible gravado por la tasa, cuando la vivienda, local o establecimiento se encuentre a una distancia superior de 500 metros, respecto al punto de recogida más próximo.”

II. El artículo 5 de la misma ordenanza , relativo al devengo de la tasa indica:

“Artículo 5.- Devengo”

I..“ Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento del servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las casetas, viviendas o polígonos utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.”

II. La competencia para la resolución de dicha solicitud corresponde al Alcalde, encuadrada dentro del desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, competencia que ha sido delegada por la Alcaldía en Junta de Gobierno por Decreto de 25 de junio de 2016

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno, la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Estimar la solicitud de la anulación de las de las tasas de recogida de basuras, Ejercicio 2016, por considerar que en las calles o lugares donde se ubican los inmuebles no se encuentran en funcionamiento la prestación del servicio de recogida de basuras

Sujeto pasivo	POLIGONO / PARCELA	Cocepto	
MORRALLA FABREGAT RAMON	12/60	T/ URBANAS	NO HAY SERVICIO

Segundo.- Devolver los importes satisfechos a los interesados que hubiesen pagado la tasa.

Tercero.- Notificar la adopción del presente acuerdo con indicación de los recursos procedentes.

5. Expediente 12519/2016. Reconocimiento del Derecho o a la Devolución de Ingresos Debidos CRISTINA GARAU SOLE

Favorable

Tipus de votació: Unanimitat/Assentiment

A la vista de la proposta de la Tresoreria Municipal de data 18 de novembre de 2016:

ANTECEDENTES DE HECHO

I En fecha 26 de juliol de 2016, a les 09:26 horas fue presentada por CRISTINA GARAU SOLE solicitud de devolución de ingresos debidos por en concepto de IMPUESTO VEHICULOS TRACCIÓN MECÁNICA, por importe de 29,21€ por no finalizarse el trámite de alta del IVTM.

II Se comprueba en la contabilidad municipal el ingresó efectuado por Cristina Garu Sole, en fecha 29/06/2016 según consta en el expediente.

LEGISLACIÓN APLICABLE

I. El artículo 31 de la Ley 58/2003 General Tributaria dispone:

“ Artículo. 31. Devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo.

1. La Administración tributaria devolverá las cantidades que procedan de acuerdo con lo previsto en la normativa de cada tributo.

Son devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo las correspondientes a cantidades ingresadas o soportadas debidamente como consecuencia de la aplicación del tributo..

2. Transcurrido el plazo fijado en las normas reguladoras de cada tributo y, en todo caso, el plazo de seis meses, sin que se hubiera ordenado el pago de la devolución por causa imputable a la

Administración tributaria, ésta abonará el interés de demora regulado en el artículo 26 de esta ley, sin necesidad de que el obligado lo solicite. A estos efectos, el interés de demora se devengará desde la finalización de dicho plazo hasta la fecha en que se ordene el pago de la devolución.”

II.ARTÍCULO 2.- NATURALEZA Y HECHO IMPONIBLE. 1. El impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría. 2. Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiere sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismos. A los efectos de este impuesto también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística. 3. No están sujetos a este impuesto: - Los vehículos que habiendo sido dados de baja en los registros por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza. - Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica.

INFORME-PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistos los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Reconocer a CRISTINA GARAU SOLE, el derecho a la devolución de ingresos debidos por el concepto tributario IMPUESTO VEHICULOS TRACCIÓN MECÁNICA

SEGUNDO. El importe de la devolución de ingresos debidos asciende a 29,21€ euros.

TERCERO. Proceder a la ejecución de la devolución mediante el ingreso de la cantidad indicada en la cuenta corriente señalada por el interesado.

CUARTO. Dar traslado a CRISTINA GARAU SOLE del contenido de la resolución, con indicación de los recursos pertinentes.

6. Expediente 12460/2016. AD Proposta de despesa. COMPRA VEHICLE POLICIAL

Favorable	Tipus de votació: Unanimitat/Assentiment
-----------	---

A la vista de la propuesta de la Regidoria d'Hisenda de data 23 de noviembre de 2016

Dña María Cano Palomo Concejal de Hacienda y empleo del Magnífico Ayuntamiento de Vinaròs.

Considerando la necesidad expuesta en la propuesta de gasto de fecha 9 / de noviembre / 2016 para proceder a la adquisición de un “VEHICLE POLICIAL” por un importe de 20.300,00 €.

Visto el informe favorable emitido por la intervención municipal.

Y en virtud del Decreto de delegación de competencias de fechas 25 de Junio de 2015

A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa HERMANOS GELIDA SL con CIF A-43027770 el contrato para la “COMPRA VEHICLE POLICIAL.”

SEGUNDO.- Autorizar y Disponer gasto con cargo a la partida 132.62400, por importe de 20.300,00 € a favor de la mercantil citada.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención municipal y al servicio interesado a los efectos oportunos

7. Expediente 13039/2016. AD Proposta de despesa, compra de materials de construcció per a la Brigada

Favorable	Tipus de votació: Unanimitat/Assentiment
------------------	--

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda de data 23 de novembre de 2016:

Dña María Cano Palomo Concejal de Hacienda y empleo del Magnífico Ayuntamiento de Vinaròs.

Considerando la necesidad expuesta en la propuesta de gasto de fecha 18 / de noviembre / 2016 para proceder a la adquisición de Materiales de obra para trabajos de Brigada por un importe de 3999.99 €

Visto el informe favorable emitido por la intervención municipal.

Y en virtud de los Decretos de delgación de competencias de fechas 25 de Junio de 2015

A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa EXPOSICIONES MOLINER SL, el contrato para la compra de Materiales de obra para trabajos de Brigada.

SEGUNDO.- Autorizar y Disponer gasto con cargo a la partida 1533.21000.02, por importe de 3999.99 € a favor de la mercantil citada.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención municipal y al servicio interesado a los efectos oportunos

8. Expediente 13163/2016. Justificación de pagos a justificar CINTA BARBERA

Favorable	Tipus de votació: Unanimitat/Assentiment
------------------	---

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda de data 23 de noviembre de 2016

MARIA CANO PALOMO, CONCEJALA DEL ÁREA ECONÓMICA Y EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE VINARÒS

A la vista de la justificación presentada por CINTA BARBERA REDO , por importe de 22,40 €
Visto el informe favorable de la Intervención municipal formulado al respecto.

Vistas las competencias de la Junta de Gobierno local, tal y como establece el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril , Reguladora de las Bases del Régimen Local y del artículo 53 del RD 2568/1986, así como la Resolución de alcaldía de fecha 26 de junio de 2015, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO.

PRIMERO.- Aprobar la justificación por importe de 22,40 €, con las facturas e importes adjuntas al expediente.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipal a los efectos oportunos

9. Expediente 11051/2016. SOLICITUD DE ANULACIÓN TASAS URBANAS - MANZANERO GIMENEZ RICARDO Y VARIOS.

Favorable	Tipus de votació: Unanimitat/Assentiment
------------------	---

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda de data 18 de novembre de 2016:

"ANTECEDENTES DE HECHO

I. Por MANZANERO GIMENEZ RICARDO Y OTROS se ha presentado reclamación solicitando la anulación y en su caso la devolución del importe de las tasas de basuras imputadas que contiene las cuotas de 2016, de la Tasa por Recogida de basuras, por no prestarse en la zona donde se ubica el objeto tributario el servicio de recogida de basuras.

	Sujeto pasivo	POLIGONO / PARCELA	Concepto	
	MANZANERO GIMENEZ RICARDO	43/519	T/ URBANAS	NO HAY SERVICIO
	CARBO BEL MERCEDES	36/76	T/ URBANAS	NO HAY SERVICIO
	SOLSONA FABREGAT NOEL	43/486	T/ URBANAS	NO HAY SERVICIO
	TORRES QUERAL JUAN	52/67	T/ URBANAS	NO HAY SERVICIO

I. EL responsable del contrato de U.T.E. ACCIONA.TETMA RU VINARÒS, en fecha 14/10/2016, efectúa un informe donde se indica lo siguiente:

«ESTUDI DE PROXIMITAT DE CONTENIDORS DEL SERVEI PÚBLIC DE RECOLLIDA I TRANSPORT DE RSU I NETEJA DE CONTENIDORS DE VINARÒS - EXPEDIENT CONTR: EXP. GENERALS 28/12 14/10 / 2016 «

ESTUDI DE PROXIMITAT

El tècnic que subscriu, com a responsable del contracte, en la data a dalt indicada informa: Després del requeriment, el dia 14 d'octubre, del Tècnic del Medi Ambient d'estudiar la proximitat dels contenidors de les parcel·les esmentades, situades al terme municipal de Vinaròs:

Poligon/parc .Proximitat contenidor Observacions

25/66 X Sense dades cadastre

28/37 <500

43/519 >500

36/76 >500

43/486 >500

29/109 X

Sense dades cadastre

26/47 X

Sense dades cadastre

52/67 >500

36/76 >500

26/47 X

Sense dades cadastre

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 2º.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por recogida de basuras relativo disponible:

“Articulo 2.- Hecho imponible”

1.. “ Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras de alojamientos y locales o establecimientos donde se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales artísticas y de servicios,A tales efectos se entenderá que no existe prestación del servicio de recogida de basuras, y por tanto no se produce el hecho imponible gravado por la tasa, cuando la vivienda, local o establecimiento se encuentre a una distancia superior de 500 metros, respecto al punto de recogida más próximo.”

II. El artículo 5 de la misma ordenanza , relativo al devengo de la tasa indica:

“Articulo 5.- Devengo”

1.. “ Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento del servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las casetas, viviendas o polígonos utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.”

II. La competencia para la resolución de dicha solicitud corresponde al Alcalde, encuadrada dentro del desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, competencia que ha sido delegada por la Alcaldía en Junta de Gobierno por Decreto de 25 de junio de 2015.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno, la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Estimar la solicitud de la anulación de las de las tasas de recogida de basuras, Ejercicio 2016, por considerar que en las calles o lugares donde se ubican los inmuebles no se encuentran en funcionamiento la prestación del servicio de recogida de basuras

Sujeto pasivo	POLIGONO / PARCELA	Cocepto	
MANZANERO GIMENEZ RICARDO	43/519	T/ URBANAS	NO HAY SERVICIO
CARBO BEL MERCEDES	36/76	T/ URBANAS	NO HAY SERVICIO
SOLSONA FABREGAT NOEL	43/486	T/ URBANAS	NO HAY SERVICIO
TORRES QUERAL JUAN	52/67	T/ URBANAS	NO HAY SERVICIO

Segundo.- Devolver los importes satisfechos a los interesados que hubiesen pagado la tasa.

Tercero.- Notificar la adopción del presente acuerdo con indicación de los recursos procedentes.

10. Expediente 5895/2016. Propuesta para aprobación chiquibonos justificados mes de SEPTIEMBRE Y OCTUBRE

Favorable	Tipus de votació: Unanimitat/Assentiment
------------------	---

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda de data 24 de novembre de 2016:

Dª MARIA CANO PALOMO, Concejala de Hacienda y empleo del Magnífico Ayuntamiento de Vinaròs.

Considerando la necesidad expuesta en la propuesta de gasto, de fecha 22 de noviembre de 2016, para proceder a la aprobación de las ayudas en concepto de chiquibonos, justificadas de los meses de SEPTIEMBRE Y OCTUBRE.

Visto el informe favorable, con observación, emitido por la intervención municipal

Y en virtud del Decreto de delegación de competencias de fecha 25 de Junio de 2015,

A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar las justificaciones correspondientes a los meses de SEPTIEMBRE Y OCTUBRE por un importe total de 24.358,10 €.

SEGUNDO: Reconocer la obligación y ordenar el pago a favor de los beneficiarios e importes que se detallan en el expediente.

TERCERO: Dar traslado de lo acordado a la Intervención municipal y al servicio interesado a los efectos oportunos

11. Expediente 13240/2016. AMORTIZACION PRESTAMO CENTRO CONOCIMIENTO

Favorable	Tipus de votació: Unanimitat/Assentiment
------------------	---

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda de data 24 de novembre de 2016:

MARÍA CANO PALOMO, CONCEJAL DE HACIENDA Y EMPLEO DEL MAGNÍFICO AYUNTAMIENTO DE VINARÒS

Vista LIQUIDACION n.º 216308474862F por importe de 228.640,00 € euros, presentada por la MINISTERIO HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS DELEGACION ECONOMIA Y HACIENDA CASTELLON,

Visto el informe favorable de la Intervención municipal.

En aplicación del decreto de delegación de competencias de fecha 25 de Junio de 2015.

A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la LIQUIDACION número 216308474863F en concepto de AMORTIZACION PRESTAMO CENTRO CONOCIMIENTO, cuota de 2016.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago por importe de 228.640,00 € a la DELEGACION ECONOMIA Y HACIENDA CASTELLON, con cargo a la partida presupuestaria 011.911.01.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales a los efectos oportunos.”

Despatx extraordinari**Favorable****Tipus de votació:** Unanimitat/Assentiment**DE 1.- PROPUESTA APROBACIÓN PAGO DE FACTURAS NÚM. 74 (Expediente 13217/2016).**

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda i Ocupació de data 24 de novembre de 2016:

El Sr. alcalde dóna compte de la urgència de l'assumpte i el presenta directament a la Junta de Govern. Sotmesa a votació, la Junta de Govern, per unanimitat acorda aprovar-la.

Dña. María Cano Palomo, Concejal de Hacienda y Empleo del Magnífico ayuntamiento de Vinaròs

Visto el lote de facturas código 73 por importe de 77.011,40 €

NOMBRE TERCERO	NUM FRA	FECHA	IMPORTE
4 COLORS COOP. V.	16 1160	31-oct.-16	30,25
4 COLORS COOP. V.	16 1163	31-oct.-16	43,56
AGUSTIN ARNAU SA	1547	30-oct.-16	34,21
ARIDOS GARCIA SL	208	30-set.-16	222,11
ASAC COMUNICACIONES SL	162363	24-oct.-16	4.301,55
AUTO RECAMBIO MARTI	FC I 400022702	30-set.-16	153,59
BDM CONSULTORES SL	1-1601677	31-oct.-16	3.025,00
CITRICKS ROQUETES SL	127	11-oct.-16	694,54
COCEMFE MAESTRAT	22	07-nov.-16	722,15
COOPERATIVA AGRICOLA EL SALVADOR, COOP. V.	32776	31-ag.-16	201,56
COSAOR NORD SL	552	15-oct.-16	104,29
COYLACK SL	320593	05-ag.-16	113,09
CRISTALERIA GASCON SL	16461	25-oct.-16	207,72
DAVID VIDAL MATAMOROS -JARDINERIA	A114	10-ag.-16	750,12
DECOPLANT-FRANCISCO JAVIER GARCIA PLAZAS	72	30-juny-16	580,80
EBREQUALITAT SA	608963	15-ag.-16	2,47
EBREQUALITAT SA	608964	15-oct.-16	14,22
EBREQUALITAT SA	608965	15-oct.-16	9,96
EBREQUALITAT SA	608966	15-ag.-16	41,94
EBREQUALITAT SA	611515	15-ag.-16	674,49
EBREQUALITAT SA	611516	15-oct.-16	86,55
EBREQUALITAT SA	611517	15-oct.-16	190,19
EBREQUALITAT SA	611518	15-ag.-16	152,17
EBREQUALITAT SA	612055	15-oct.-16	156,49
EBREQUALITAT SA	612056	15-oct.-16	31,93
EBREQUALITAT SA	612057	15-oct.-16	215,45
EBREQUALITAT SA	612832	15-oct.-16	64,60
EBREQUALITAT SA	612833	15-oct.-16	26,83
EBREQUALITAT SA	612834	15-oct.-16	206,98
EBREQUALITAT SA	612835	15-oct.-16	20,61
EBREQUALITAT SA	612836	15-oct.-16	269,82
EBREQUALITAT SA	613526	15-oct.-16	41,47
EBREQUALITAT SA	613527	15-ag.-16	79,01
EBREQUALITAT SA	613528	15-ag.-16	73,11
EBREQUALITAT SA	614282	15-oct.-16	9,21
EBREQUALITAT SA	614283	15-oct.-16	21,89
EBREQUALITAT SA	614284	15-oct.-16	274,19
EXCAVACIONES BERNIAL SL	48	25-oct.-16	227,48

EXCAVACIONES JIRES SL	A-104	31-ag.-16	822,80
FERVI 2000 SL	1600793	30-set.-16	604,07
FERVI 2000 SL	1600794	30-set.-16	11,68
FERVI 2000 SL	1600796	30-set.-16	890,41
FERVI 2000 SL	1600886	26-oct.-16	1.167,95
FORMAT G10 SL	2571B	31-oct.-16	54,80
FUNDACIO PRIVADA ULLDECONA	449	30-oct.-16	52,94
G. BARREDA SLU	59	02-nov.-16	423,50
HEREDEROS DE TORRES CB	1139	30-set.-16	389,02
HORTAS ROYO SL	549	15-oct.-16	142,96
INSTALACIONES FONTANET SL	249	30-set.-16	421,59
INSTALACIONES FONTANET SL	255	25-oct.-16	181,50
JAVIER BAS FONTANET	160732	15-oct.-16	267,99
JUAN REDO SEGURIDAD SL	JRS A494/16	20-oct.-16	82,05
JUAN REDO SEGURIDAD SL	JRS I288	20-set.-16	290,40
JUAN REDO SEGURIDAD SL	JRS I308/16	06-oct.-16	7,02
JUAN REDO SEGURIDAD SL	JRS I317/16	20-oct.-16	242,00
JUAN REDO SEGURIDAD SL	JRS I319/16	20-oct.-16	196,63
MADERAS BAS E HIJOS SL	1915	30-set.-16	50,42
MADERAS BAS E HIJOS SL	2036	15-oct.-16	108,50
MADERAS BAS E HIJOS SL	2130	20-oct.-16	155,21
MARIA DOLORES PLA REDO	RC 1525	03-oct.-16	63,15
MIRALLES ADELL SL	382	25-oct.-16	135,01
SAGAL VINAROS SL	1-21601586	31-oct.-16	61,89
SEÑALIZACION Y MOVILIDAD SL	1609034	30-set.-16	227,48
SEOFER SL - SEÑALIZACIONES Y OBRAS FERNANDEZ SL	FV16-371	07-oct.-16	2.952,28
SINGULAR & PLURAL PROJECTES TURISTICS - EVADIRTE.COM	1SV16	21-nov.-16	12.150,00
SUMINISTROS INDUSTRIALES SERVOL SL	TI 1379	30-set.-16	320,41
TALLER FERRERES - VICENTE FERRERES LORAS	148	09-oct.-16	148,23
TALLER FERRERES - VICENTE FERRERES LORAS	149	09-oct.-16	337,90
TALLER FERRERES - VICENTE FERRERES LORAS	156	16-oct.-16	310,80
TALLERES FONOLLOSA CB	-622736	13-oct.-16	54,45
TALLERES GEIRA - JUAN FRANCISCO GEIRA RUBIO	350	03-oct.-16	54,45
TOSHIBA TEC GERMANY IMAGING SYSTEMS GMBH SUCURSAL EN ESPAÑA	3023426	10-oct.-16	2.392,85
TOSHIBA TEC GERMANY IMAGING SYSTEMS GMBH SUCURSAL EN ESPAÑA	3023427	10-oct.-16	2.392,85
T-SYSTEMS ITC IBERIA, SAU	F20169370331391	26-oct.-16	363,00
T-SYSTEMS ITC IBERIA, SAU	F20169370331395	26-oct.-16	1.911,20
UTE PLATGES VINAROS	33600042	17-oct.-16	16.199,20
UTE PLATGES VINAROS	33600043	17-oct.-16	16.199,20
UTE VINAROZ	30600177	31-ag.-16	1,21
VODAFONE ESPAÑA SAU	IR-2016-165418	21-oct.-16	96,80
TOTAL.....			77.011,4

Vista la conformidad a la misma del responsable de la adquisición/contratación.

Visto el informe favorable de la Intervención municipal.

En aplicación del decreto de delegación de competencias de fecha 25 de Junio de 2015.

A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las FACTURAS CODIGO 74 por urgencia ya que el lote contiene facturas que son vitales para una subvencion

SEGUNDO.- Autorizar y disponer gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago por importe de 77.011,40 € con cargo a la partida presupuestaria correspondiente

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales a los efectos oportunos

B) ACTIVITAT DE CONTROL

12. Donar Compte

ASSUMPTE 1: (Expedient 8929/2014)

Es dóna compte de la resolució dictada en data 3 de novembre de 2016 per la Comissió Executiva del Consell de Transparència, Accés a la informació Pública i Bon Govern de la Comunitat Valenciana, per la qual s'acorda estimar parcialment la reclamació número 10/2016 presentada per D. Antonio Luis Rosado Leguia contra l'Ajuntament de Vinaròs. A la vista de l'anterior, la Junta de Govern queda assabentada i acorda donar trasllat a la Intervenció de Fons per a compliment de la resolució del Consell de Transparència.

ASSUMPTE 2: (Expedient 1482/2016)

Es dóna compte de la sentència núm. 461 del 9 d'octubre del 2016 per la qual s'estima el recurs contenciós-administratiu interposat per la mercantil UTE PUERTO DE VINAROZ front a la resolució dictada per la Conselleria d'Infraestructures Territori i Medi Ambient en data 29 d'abril de 2015, per la qual es condemna a l'Ajuntament de Vinaròs al pagament de la sanció de 6.000 € per infracció del article 73.4 b) de la Llei 20/2000 de 12 de desembre. A la vista de l'anterior la Junta de Govern queda assabentada i acorda traslladar l'acord a Tresoreria per a gestionar el cobrament de les quantitats que haguera pogut abonar l'Ajuntament en concepte de sanció.

C) PRECS I PREGUNTES

No hi ha assumptes

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT